

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2018 NIVEL POSGRADO

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVII de la Ley Orgánica, 65 fracciones IV, VI, XII y XIII del Reglamento Orgánico, 3, 14 y 36 del Reglamento Interno, 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios, así como 40 del Reglamento de Estudios de Posgrado, todos del Instituto Politécnico Nacional, a través de la Coordinación de Cooperación Académica (CCA),

CONVOCA

A los alumnos del nivel posgrado a participar en el concurso por los apoyos económicos complementarios aplicables para el año 2018, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para realizar estancias de investigación en instituciones educativas extranjeras, de conformidad con lo siguiente:

BASES

I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las unidades académicas (UA), quienes podrán presentar candidaturas de aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de tiempo completo, inscrito en un programa de posgrado en modalidad presencial con un promedio general mínimo de 8.5.
- Estar inscrito al menos en el 2º semestre del plan de estudios correspondiente al momento de solicitar la movilidad.
- Contar con el nivel de dominio A2 (MCER) para Latinoamérica y B1 (MCER) para el resto del mundo, del idioma inglés y/o del idioma extranjero necesario para la realización de la estancia de investigación.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Oficio de postulación por parte del titular de la unidad académica ([Formato CCA01](#)).
2. Solicitud de participación en el programa de movilidad académica ([Formato CCA02](#)).
3. Boleta de calificaciones que incluya el porcentaje de créditos y el promedio general.
4. Carta de aceptación o invitación del investigador receptor de la institución de destino.
5. Plan de trabajo con cronograma de actividades avalado por el tutor receptor de la institución de destino y el tutor del IPN.
6. Copia del acta del colegio de profesores donde se autorice la movilidad del estudiante.
7. Carta compromiso ([Formato CCA05](#)).
8. Copia del comprobante o comprobantes del dominio de idioma(s) extranjeros. Certificación con validez internacional o examen de dominio del CENLEX IPN.
9. Copia de identificación oficial con fotografía.
10. Certificado médico.

III. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales conforme a lo siguiente:
 - a. Un apoyo único de hasta \$20,000 para gastos de traslado, viaje redondo, en el caso de alumnos inscritos en posgrados pertenecientes al PNP.
 - b. Un apoyo único de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) para gastos de traslado, viaje redondo, y hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) para gastos de manutención, de acuerdo a la duración de la estancia, con la periodicidad que la CCA estime conveniente, para alumnos inscritos en posgrados no incorporados al PNP.

IV. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

1. Informarse sobre los requisitos de participación, la documentación necesaria para ser postulado y las fechas límite de entrega de documentación en su unidad académica.
2. Poner todo su esmero y mostrar un alto rendimiento para dejar muy en alto la calidad académica del Instituto Politécnico Nacional.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el IPN y la institución de destino.
4. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida al responsable de movilidad de su unidad académica (UA).
5. El periodo máximo de participación en el programa de movilidad internacional será de un semestre.
6. Los alumnos por nivel académico sólo podrán realizar una movilidad durante su trayectoria académica con recursos de este programa de movilidad.
7. Previo a la salida hacia la institución de destino y/o durante su estancia en ella, el alumno será responsable de notificar a su unidad académica en el IPN cualquier modificación en el plan de trabajo y/o el cronograma de actividades, acordado con la institución de destino.
8. Una vez concluida la estancia de investigación es obligación del alumno participante hacer llegar a la CCA, así como al colegio de profesores de su unidad académica, un informe de las actividades realizadas durante la estancia.
9. El alumno es responsable de conocer los requisitos específicos de participación, la documentación necesaria para ser formalmente aceptado, las fechas límite de entrega de toda la documentación que le sea requerida y el proceso administrativo de gestión de su movilidad.
10. Realizar el trámite de obtención de pasaporte y VISA en los casos que se requiera.
11. Inscribirse en su unidad académica durante el semestre en el cual efectuará la movilidad.
12. Contar con recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad en la institución de destino.
13. Cumplir con todas las normas de conducta establecidas tanto por la normatividad vigente en el IPN como por la institución de destino y el país correspondiente.
14. Enviar a su unidad académica y a la CCA, durante la primera semana a partir de iniciada la estancia de investigación, un comprobante de presentación en la institución de destino.

V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad, las fechas de recepción de expedientes establecidas por la propia Unidad Académica.
2. Postular a los alumnos autorizados por el colegio de profesores de posgrado y entregar los expedientes completos en tiempo y forma a la CCA.
3. Inscribir a los alumnos aprobados en movilidad a fin de mantener su continuidad como “alumno regular” con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda.
4. Coadyuvar con la Coordinación de Cooperación Académica para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus estudiantes en movilidad, hasta la conclusión de las actividades.

VI. CONDICIONES GENERALES

1. El alumno **acepta** que el hacer entrega de su expediente en su unidad académica no implica ser aprobado para ser beneficiario de los apoyos complementarios objeto de esta convocatoria.
2. La autorización de los apoyos económicos dependerá de la disponibilidad presupuestal.
3. El alumno **acepta** que será motivo de cancelación de los apoyos objeto de esta convocatoria. ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN, **o perder la calidad de “alumno regular”** en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la institución de destino.
4. Las candidaturas recibidas serán analizadas y dictaminadas por el Comité Técnico de Movilidad, quien decidirá si el alumno podrá recibir el apoyo económico complementario correspondiente. **Toda decisión tomada durante el proceso será INAPELABLE.**
5. El Comité Técnico de Movilidad estará integrado por Secretarías Académica, de Investigación y Posgrado, de Servicios Educativos, de Gestión Estratégica, así como de Extensión e Integración Social.
6. El dominio del idioma inglés para las instituciones de América Latina será el A2 y para instituciones del resto del mundo, será el B1; que deberá comprobarse con una constancia del CENLEX o con certificaciones internacionales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE (Cambridge), CAE (Cambridge).

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada unidad académica establecerá las fechas de recepción de los expedientes de los alumnos interesados, toda vez que deberán entregarlos completos en la oficialía de partes de la Coordinación de Cooperación Académica de 09:00 a 20:00 hrs. de acuerdo a lo siguiente:

Publicación de la convocatoria: 15 de noviembre de 2017

Recepción de postulaciones en la CCA: Preferentemente con 30 días de anticipación al inicio establecido de la estancia de investigación

Publicación de resultados: Mensualmente



Para recibir el apoyo económico complementario para la movilidad en caso que su postulación sea aprobada, el alumno deberá entregar o enviar en su caso, al Departamento de Servicios Administrativos de la CCA la siguiente documentación:

- Copia de identificación Oficial;
- Copia de póliza de seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia que incluya repatriación de restos, con validez internacional durante el periodo que abarque su movilidad;
- Copia de la VISA, o carta compromiso de que obtendrán la VISA o el permiso migratorio una vez en el país de destino conforme a lo establecido en la normatividad migratoria del país de que se trate;
- Copia de la carátula de la cuenta bancaria BBVA Bancomer donde se realizará el depósito;
- Factura, comprobante o nota de venta del boleto de avión (viaje redondo clase turista) a nombre del alumno e itinerario de vuelo.

VIII. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad en pleno.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2017.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
Director General